

201700371-00

Ejecutivo con auto 440

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas que fueron decretadas en contra del demandado Edwin Alejandro Tocarruncho López, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9738612, dentro del proceso Ejecutivo de alimentos promovido por la señora Luz Piedad Castaño Serna identificada con cedula de ciudadanía N° 41939585, quien en ese entonces representaba al hoy mayor de edad Daniel Alejandro Tocarruncho Castaño.

*Por tratarse de un acto de voluntad del demandante, no existiendo ningún impedimento para ello, se accederá a la solicitud de terminación de proceso ejecutivo de alimentos y el levantamiento de las medidas que, fueron decretadas en contra del demandado. En consecuencia, se ordena la **terminación del proceso** ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación, proceso en el cual el joven Daniel Alejandro Tocarruncho Castaño, hoy mayor de edad estuvo representado por su progenitora señora Luz Piedad Castaño Serna. Además, que Daniel Alejandro desde el año 2016 se encuentra conviviendo con su padre, de conformidad con la sentencia N° 070 proferida por el Juzgado Quince de Familia en oralidad de Medellín que decretó el divorcio de sus padres y concedió su custodia y cuidado personal a su señor padre Edwin Alejandro Tocarruncho López.*

Se ordena levantamiento de las medidas cautelares decretadas con auto de marzo 24 de 2021, sobre el establecimiento de comercio denominado Wincho Store de la ciudad de Medellín y sobre los dineros que posee el señor Edwin Alejandro Tocarruncho López dispuestas con auto del quince de junio de 2022 en las siguientes entidades financieras:

Banco Bancolombia.

Ahorro a la mano.

Banco Davivienda.

Banco BBVA.

Banco de Occidente.

Banco Popular.

Banco Colpatria.

Banco Pichincha.

Banco de Bogotá.

Banco Bancomeva.

Banco Falabella.

Banco Caja Social.

Banco Agrario.

Banco GNB S.A.

Banco GNB Sudameris

Colombia. CITIBANK Colombia.

Nequi.

Daviplata.

Banco AV Villas.

De otro lado, se incorpora repuesta allegada de Bancolombia, respecto del embargo y retención de dineros propiedad del señor Edwin Alejandro Tocarruncho López, en la línea de negocio NEQUI. Anexar al estado electrónico.

Finalmente, atendiendo poder allegado se reconoce personería para actuar al Dr. Adolfo Gómez Echeverry en representación de Daniel Alejandro Tocarruncho Castaño.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2204c1d9e214de185f9d81a93ca6e983c765414dfa2d30225eaa431d51c94**

Documento generado en 29/04/2024 08:02:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>